

# Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



# Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO  
A PAGAR  
EN EL  
CORREO  
CÓDIGO  
098800

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán  
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.  
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración  
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera  
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.  
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)  
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.  
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CI

SAN JUAN, MIÉRCOLES 3 DE ENERO DE 2018

25.589



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### AUTORIDADES:

**Dr. EMILIO JAVIER BAIROCCHI GUIMARAES**

Ministro de Gobierno

**Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS**

Ministro de Educación

**Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO**

Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

**Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO**

Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**Sr. ARMANDO SÁNCHEZ**

Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

**C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI**

Ministro de Hacienda y Finanzas

**Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC**

Gobernador

**Dr. MARCELO JORGE LIMA**

Vicogobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

**Dr. ADOLFO CABALLERO**

Presidente Excm. Corte de Justicia

**Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO**

Ministra de Salud Pública

**Dr. ALBERTO VALENTIN HENSEL**

Ministro de Minería

**Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNZSPAN**

Ministro de Turismo y Cultura

**CPN. JUAN FLORES**

Secretario General de la Gobernación

**Lic. DOMINGO RAÚL TELLO**

Secretario de Ambiente y

Desarrollo Sustentable

**Ing. TULLIO ABEL DEL BONO**

Secretario de Ciencia, Tecnología e

Innovación

**Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ**

Secretario de Deportes

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**DECRETOS**

DECRETO N° 1744 - MPyDE-

SAN JUAN, 07 de Noviembre de 2017

VISTO:

El expediente N° 408-0239-17, registro Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria; y,

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones, se gestiona un llamado a Licitación Pública, para la construcción de una Planta Procesadora de Tomate en el Parque Industrial del Departamento 9 de Julio, ubicado en Calle Eusebio Zapata S/N y Echegaray.

Que de acuerdo al monto a invertir y a las disposiciones vigentes es necesario efectuar un llamado a Licitación Pública, en un todo de acuerdo al Artículo 68° de la Ley 55-I.

Que por tratarse el objeto de la Licitación, de una contratación para la construcción de una Planta Procesadora de Tomate, en la Provincia, se hace necesario la aprobación del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, que se adecúe al marco del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Obras Públicas, aprobado por Decreto N° 857-OSP-73, todo ello dentro del marco jurídico establecido en la Ley de Obras Públicas N° 128-A y Decretos Reglamentarios.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales, para las Contrataciones se aplicará en todos aquellos aspectos que no estén expresamente regulados en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.

Que el Decreto Acuerdo N° 217-E-71, dispone que todos los Pliegos, Bases, Condiciones y demás documentación para la que se efectúe un llamado a Licitación Pública en la Provincia, previo a publicarse, deberán ser sometidos a consideración del Poder Ejecutivo Provincial para su aprobación.

Que el Departamento Contable, afecta preventivamente la suma de Pesos Ciento Setenta y Cuatro Millones Cien Mil (\$ 174.100.000,00.-), para realizar el llamado a Licitación Pública, con la debida intervención del Auditor Técnico de la Contaduría General de la Provincia, y de Delegación Fiscal respectivamente.

Que habiendo intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria, y Asesoría Letrada del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, corresponde se dicte la norma legal respectiva.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, que regirán el procedimiento de la Licitación Pública, para la construcción de una Planta Procesadora de Tomate, en el Parque Industrial del Departamento 9 de Julio, ubicado en Calle Eusebio Zapata S/N y Echegaray, Provincia de San Juan, el que, Anexo I, forma parte integrante de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el llamado de la Licitación Pública de la Obra Construcción Planta Procesadora de Tomate, según lo establecido en el marco jurídico de la Ley de Obras Públicas N° 128-A y Decretos Reglamentarios.

ARTÍCULO 3°: Autorizar al Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria, a dictar los actos administrativos necesarios para llevar a cabo la aplicación del proceso licitatorio, del Contrato y su ejecución.

ARTÍCULO 4°: El acto licitatorio será imputado a:  
1.44.0- Ministerio de Producción y Desarrollo Económico. 04.00.03.001- Planta Procesadora de Tomates.

4- Bienes de Uso.

2- Construcciones y Mejoras.

01 - Construcciones en bienes de dominio privado \$ 174.100.000,00.-

ARTÍCULO 5°: Comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ Lic. Andrés Díaz Cano

Ministro de Producción

y Desarrollo Económico



## DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0010 -SD- 02-01-17

ARTÍCULO 1°: Aprobar los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración suscritos por el Sr. Secretario de Estado de Deportes Dn. Jorge Eduardo Chica y las personas que se detallan en el siguiente cuadro, por el período comprendido desde Enero hasta el 31 de Diciembre del año 2017, que se encuentran comprendidos en los alcances de los artículos 4° y 5° del Decreto N° 1284/11, que obran a fojas N° 37 a 40, inclusive, de las actuaciones de referencia.

Apellido y Nombre	D.N.I.
Correa Ontiveros, Emiliano Martín	35.508.254
López, Francisca Victorina	39.424.771

DECRETO N° 0012 03-01-17

ARTÍCULO 1°.-APROBAR el Contrato Administrativo de Servicio de Colaboración suscripto por el Sr. Secretario General de la Gobernación y la persona que se detalla en el siguiente cuadro, el que se encuentra comprendido en los alcances de los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 1284-11, el que obra agregado de fs. 17 a fs. 18 del Expediente y que tendrá vigencia desde Enero a Diciembre de 2017.

Apellido y Nombre	D.N.I.
GONZÁLEZ ARENA, EDUARDO JOSÉ	16.020.120

DECRETO N° 0134 -MG- 27-01-17

ARTÍCULO 1°.- Destacar en Misión Oficial al Comisario Inspector Pedro Augusto NORIEGA, Oficial Ayudante Eduardo Gabriel ELIZONDO, Oficial Ayudante Elio Mauricio MORALES, Cabo Primero Marcelo Segundino MARINERO, Cabo José Alberto FARIAS, Agente Omar Jorge FLORES, Agente Rodrigo Miguel MADRID, Agente Rodrigo Eliseo AYLLON, Agente José Luis MORALES, quienes se trasladarán desde la Provincia de San Juan al vecino país de Chile a fin de prestar ayuda humanitaria por los incendios de gran magnitud que se producen en la Cuarta Región de Coquimbo, a partir del día 28 de Enero de 2017, regresando a la Provincia el día 06 de Febrero del corriente año.

DECRETO N° 0180 03-02-17

ARTÍCULO 1°.-APROBAR los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración suscritos por el Sr. Juan Flores, Secretario General de la Gobernación y las personas que se detallan en el siguiente cuadro, los que se encuentran comprendidos en los alcances de los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 1284-11, los que obran agregados de fs. 41 a fs. 44 del Expediente y que tendrán vigencia de Febrero a Diciembre de 2017.

Apellido y Nombre	D.N.I.
FRAGA, MABEL MARTA	17.467.664
TORASSA, ROMINA SOLEDAD	30.846.280

DECRETO N° 0200 09-02-17

ARTÍCULO 1°.-APROBAR el Contrato Administrativo de Servicio de Colaboración suscripto por el Sr. Juan Flores, Secretario General de la Gobernación y la persona que se detalla en el siguiente cuadro, la que se encuentra comprendida en los alcances de los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 1284-11, el que obra agregado de fs. 24 a fs. 25 del Expediente y que tendrán vigencia de Febrero a Diciembre de 2017.

Apellido y Nombre	D.N.I.
HEREDIA, JESICA VANESA	34.094.968

DECRETO N° 0201 09-02-17

ARTÍCULO 1°.-APROBAR los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración suscritos por el Sr. Juan Flores, Secretario General de la Gobernación y las personas que se detallan en el siguiente cuadro, los que se encuentran comprendidos en los alcances de los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 1284-11, los que obran agregados de fs. 44 a fs. 47 del Expediente y que tendrán vigencia de Febrero a Diciembre de 2017.

Apellido y Nombre	D.N.I.
ATENCIO, CIRA BELEN	34.916.083
BENVENUTO, MAXIMILIANO JOSÉ	24.458.491

DECRETO N° 0214 -MSP- 13-02-17

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todas sus partes las Resoluciones dictadas por el Ministerio de Salud Pública, ad-referéndum del Poder Ejecutivo Provincial.

Que conforme la Ley N° 1423-A que sustituye el Art. 23° de la Ley N° 1116-A las designaciones, recategorizaciones, subrogancias o el otorgamiento de promociones y/o modificaciones de la situación de revista del personal comprendido en los regímenes de las Leyes N° 71-Q y N° 1148-Q

DECRETO N° 0216 -MG- 14-02-17

ARTÍCULO 1°.-Aprobar los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración suscritos entre el Ministro de Gobierno, Dr. Emilio Javier BAISTROCCHI GUIMARAES y las personas que en el siguiente cuadro se detallan, los que están comprendidos en los alcances de los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 1284-11 y como Anexo forman parte del presente Decreto, los que tendrán vigencia a partir del 15 de Febrero hasta el 31 de Diciembre de 2017.

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°
ARROYO, Analía Deolinda	23.819.798
RAMÍREZ, Federico Andrés	26.791.524



DECRETO N° 0256 -MG- 24-02-17

ARTÍCULO 1°.- Destácase en Misión Oficial al Sr. Matías Gonzalo Baudonnet Agente la Dirección de Protección Civil, el Subinspector Sr. Víctor Hugo Cabrera, y el Subcomisario Sr. Dante Carlos Heredia Agentes pertenecientes a la División Bomberos de la Policía de San Juan, partiendo vía terrestre en colectivo contratado por intermedio de la Empresa Turismo Vittorio, desde San Juan a la Ciudad de Santiago de Chile, el día martes 28 de Febrero de 2017 a las 07:30 hs., para partir a la Ciudad de Edimburgo el día 01 de Marzo vía aérea a las 12:45 hs., el tramo de regreso sería de la Ciudad de Edimburgo el día 01 de Abril a las 16:45 hs. a la Ciudad de Santiago de Chile, para regresar a la Provincia de San Juan vía terrestre, en colectivo, el día 03 de Abril de 2.017 a las 05:00 hs., a fin de participar a la Escuela de Formación organizado por la International Fire and Rescue Association (IFRA).

DECRETO N° 0257 -MG- 24-02-17

ARTÍCULO 1°: Aprobar un gasto por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 80/100 (\$ 156.800,80), discriminados en Treinta y Dos (32) días de viáticos internacionales que hace la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 80/100 (\$ 154.252,80), y Dos (02) días de viáticos nacionales por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 2.548,00), a favor del Sub Comisario Carlos Dante HEREDIA, por la Misión Oficial dispuesta al país de Escocia Ciudad de Edimburgo, el que se llevará a cabo entre las fechas 2 de Marzo hasta el 1 de Abril, partiendo desde San Juan el día 28 de Febrero de 2017 .

DECRETO N° 0258 -MG- 24-02-17

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración suscripto entre el Ministro de Gobierno, Dr. Emilio Javier BAISTROCCHI GUIMARAES y la persona que en el siguiente cuadro se detalla, el que está comprendido en los alcances de los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 1284-11 y como Anexo forma parte del presente Decreto, el que tendrá vigencia a partir de Marzo hasta el 31 de Diciembre de 2017.

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>D.N.I. N°</b>
LEÓN TORRES, Marcela del Valle	21.360.163

## **NOTIFICACIONES**

### **SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, por el Proyecto DE LA PLANTA DE VALORIZACIÓN ENERGÉTICA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (VERSU) Y PARA EL PARQUE DE TECNOLOGÍA AMBIENTAL DE SARMIENTO, a la audiencia pública peticionada por EPSE; a realizarse el **día 9 de Enero de 2018, a las 9:30 hs.**, en este Parque, sito en Ruta Nacional N° 153 S/N, Distrito Cañada Honda, Departamento Sarmiento, a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, tramitada por Expediente N° 1300-2145-2017, según lo establece la legislación ambiental vigente (Ley N° 504-L y su Decreto Reglamentario N° 2067/97).-

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente.-

Publíquese edictos a cargo del proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan.-

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Edificio Centro Cívico, 3er. Piso, Sector III, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs. a 12,30 hs.-

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1°) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.-

Fdo: Ing. Jorge Scellato - Subsecretario de  
Desarrollo Sustentable

Cta Cte. 13.257 Enero 03/05. \$ 1.150.-

## **DECISIONES**

O.S.S.E.  
OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO  
**DECISIÓN N° 1270**

San Juan, 15 de Diciembre de 2017.

VISTO:

La Decisión N° 1021 de fecha 23 de Diciembre de 2016 y la Decisión N° 593 de fecha 25 de julio de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de la Decisión N° 1021/16 se fijó por última vez el valor del Coeficiente “K” previsto en el Régimen Tarifario, a partir del período 01/2017.

Que por el Artículo 2° de la Decisión N° 1021/16, se fijaron los valores de las tarifas mínimas mensuales, normales y diferenciadas, para el cobro bajo el régimen por cuota fija.

Que por el Artículo 3° de la Decisión N° 1021/16, se fijaron los valores de las tarifas y parámetros numéricos para los beneficios especiales que ofrece la Sociedad.

Que por el Artículo 4° de la Decisión N° 1021/16, se actualizaron los valores del metro cúbico de agua de agua en block y de los aranceles que cobra la Sociedad por distintos conceptos.

Que por el Artículo 2° de la Decisión N° 593/14 se fijaron las tasas para el valor del metro cúbico de agua para el cobro de los excesos sobre el consumo básico, tasas que multiplicadas por el Coeficiente “K” reflejan el valor económico del metro cúbico.

Que todos los valores y parámetros citados fueron actualizados en base a la evolución de los costos y al análisis del equilibrio económico financiero de la Sociedad.

Que en razón del aumento en los costos por prestación del servicio, producidos desde la última actualización de las tarifas, resulta necesario reajustar el valor de las mismas a efectos de mantener su equilibrio en relación a los costos, indispensable para garantizar la calidad, regularidad y eficiencia en la prestación de los servicios.

Que han tomado debida intervención las Auditorías Administrativo Contable y Técnica, como así también el Departamento Jurídico.

Por ello:

EL PRESIDENTE

DECIDE

ARTÍCULO 1°: Fijar en 37.2490 el valor del Coeficiente “K”, previsto en el Régimen Tarifario, a partir del Período 01/2018.

ARTÍCULO 2°: Fijar los valores de las tarifas mínimas mensuales a partir del Período 01/2018, conforme al siguiente detalle, los que se facturarán con más el I.V.A. que corresponda:

Código de Servicio	Concepto	Tarifa Diferenciada Tipo Edif. 6 y 7	Tarifa Normal Tipo Edif. 1 a 5
01	Edificado agua	138,29	185,76
02	Edificado cloaca	107,33	152,74
05	Edificado agua y cloaca	245,61	338,50
51	Comercial o Industrial, agua sin recargo	138,29	185,76
52	Comercial o Industrial, agua recargo 25 %	173,38	235,30
53	Comercial o Industrial, agua recargo 50 %	208,45	280,71
54	Comercial o Industrial, agua recargo 100 %	274,50	373,58
55	Comercial o Industrial, agua recargo 150 %	346,76	468,52
56	Comercial o Industrial, agua recargo 300 %	551,09	749,23
57	Comercial o Industrial, agua y cloaca sin recargo	245,61	338,50
58	Comercial o Industrial, agua y cloaca recargo 25 %	293,08	412,79
59	Comercial o Industrial, agua y cloaca recargo 50 %	336,42	460,27
60	Comercial o Industrial, agua y cloaca recargo 100 %	394,23	532,52
62	Comercial o Industrial, agua y cloaca recargo 150 %	532,52	695,58
63	Comercial o Industrial, agua y cloaca recargo 300 %	749,23	901,95
61	Baldío agua	63,97	63,97
64	Baldío agua y cloaca	117,65	117,65
69	Baldío cloaca	53,68	53,68

ARTÍCULO 3°: Fijar las tarifas y parámetros numéricos para los beneficios especiales establecidos por sus respectivas Decisiones de creación y modificatorias, de acuerdo al siguiente detalle:



Beneficio especial	Decisión de Creación y Modific. Anteriores	Servicio	Importe Tarifa (No incluye IVA)	Valor período adeudado (No incluye IVA)	Avalúo Fiscal máximo (bruto)	Ingresos máximos máximo energía eléctrica	Consumo mensual
ReD	622/10 - 070/11 -	Agua	88,75	88,75		Salario Mínimo,	400 kw
Marca "R"	056/12 - 09/13 - 03/14	Agua y Cloaca	154,79	154,79	204.820	Vital y Móvil	
Asoc. Civiles de Salud Pública,	541/01-1529/08-	Agua	49,52	49,52			
Asist.Social, Bomb. Voluntarios o	1838/08-514/09-				388.360	-	400 kw
Uniones Vecinales	622/10-070/11-						
Marca "U"	056/12 - 09/13 - 03/14	Agua y Cloaca	86,77	86,77			
Jubilados y	274/96-136/03	Agua	88,75	88,75		Salario Mínimo,	
Pensionados	-961/06-1529/08-1838/08						
Marca "J"	-514/09-622/10-070/11-				340.480	Vital y Móvil	400 kw
	056/12 - 09/13 - 03/14	Agua y Cloaca	154,79	154,79			
Usuarios Públicos de	551/03-716/03-	Agua Edificado	68,11	68,11			
Angualasto (Distrito 66)	1687/08-622/10-						
Marca #	070/11-056/12						
	- 09/13 - 03/14	Agua Baldío	24,78	24,78			

ARTICULO 4°: Actualizar a partir del 01 de febrero de 2018 los valores de los aranceles que cobra la Sociedad por distintos conceptos, de acuerdo al siguiente detalle:

**AGUA PARA CONSTRUCCIÓN****(Capítulo IV del Régimen Tarifario)**

Art. 19	4,73	\$/m3	más IVA
Art. 20, inciso 1	4,73	\$/m2	más IVA
" " 2	4,73	\$/m2	más IVA
" " 3	4,73	\$/m2	más IVA
" " 4a	4,73	\$/m2	más IVA
" " 4b	5,41	\$/m2	más IVA
" " 5a	4,73	\$/m2	más IVA
" " 5b	5,41	\$/m2	más IVA
Art. 21, inciso a	6,66	\$/m2	más IVA
" " b	3,35	\$/m2	más IVA
" " c	3,35	\$/m2	más IVA
Art. 23	13,71	\$/m3	más IVA

**PRECIO M3 EXCEDENTE.****TASA M3 SEGÚN CATEGORÍA Y CLASE**

Clasificación del Inmueble	Tasa M3 Según	Valor Coeficiente	Precio M3
Categoría	Clase	Categoría y Clase	excedente
A		0,0830	37.2490
B	I	0,0956	37.2490
B	II	0,1116	37.2490
B	III	0,1248	37.2490
C	Ia	0,0956	37.2490
C	Ib	0,0883	37.2490
C	Iia	0,0883	37.2490
C	Iib	0,0830	37.2490

**VENTA DE AGUA EN BLOCK**

Valor del metro cúbico	4,31	\$/m3	más IVA
------------------------	------	-------	---------

**CORTE Y RESTRICCIÓN DEL SERVICIO**

Intimación de Pago	41,28	\$	más IVA
Corte o Restricción y Reconexión	379,78	\$	más IVA

**EMPALME Y CORTE DE CONEXIONES**

Empalmes de Servicio y Cortes de conexiones de agua	319,92	\$	más IVA
Empalmes de Servicio y Cortes de conexiones de cloaca	493,30	\$	más IVA

**MULTAS PARA INSTALACIONES SANITARIAS**

(Anexo I del Cap. XVII del Reglamento para Instalaciones Sanitarias Domiciliarias e Industriales)

Categoría I	493,30	\$	más IVA
Categoría II	986,58	\$	más IVA
Categoría III	1479,87	\$	más IVA
Categoría IV	1973,16	\$	más IVA
Categoría V	2466,46	\$	más IVA
Categoría VI	2959,74	\$	más IVA

ARTICULO 5°: Autorizar al Departamento Comercial para que proceda a realizar las adecuaciones necesarias para la aplicación de lo dispuesto en la presente, como así también a resolver las situaciones especiales no contempladas en la misma.

ARTÍCULO 6°: Derogar toda norma o parte de ella que se oponga al contenido de la presente.

ARTÍCULO 7°: Dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, comuníquese y archívese.

Fdo.: C.P.N. Sergio F. Ruiz - Presidente

Obras Sanitarias Sociedad del Estado - San Juan

“ Dra. Myriam Sánchez Zanetti

a/c Secretaría Administrativa

Obras Sanitarias Sociedad del Estado - San Juan

Cta. Cte. 13.255 Enero 02-03. \$ 2.200.-

**EDICTOS DE MINAS****EDICTO DE CATEO****EXPTE. N° 1124-211-M-10**

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente:

Departamento de Calingasta, D.M. N° 04.-

PLANILLA DE COORDENADAS

GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
1	6.583.926,55	2.449.191,03
2	6.583.926,55	2.464.869,32
3	6.578.097,29	2.464.869,32
4	6.578.097,23	2.458.437,71
5	6.577.066,72	2.458.437,71
6	6.577.066,72	2.450.818,00
7	6.578.289,00	2.450.818,00
8	6.578.289,00	2.449.191,03

**SUPERFICIE:** 9893,38 Has.-**OBSERVACIONES:** El permiso de Exploración solicitado se superpone parcialmente a los siguientes derechos Expte. N° 1124-313-A-09, Expte. N° 1124-314-A-09, todos ellos cateos.-

Por Resolución N° 74-DRMyC-2017, Se inscribe el presente pedido a nombre de COLQUE EXPLORACIONES S.A., Publicar Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el Boletín Oficial, cartel aviso en la puerta de la oficina, CÍTESE a Parcela N.C. N° 16-20-730450, propietario Del Bono Bernardo, sin N° Doc., Ubicación Ruta N° 425 s/n - Dpto. Calingasta, Dominio N° 542, F° 142, T° 2, Calingasta año 1951. N.C. N° 16-20-740460, Propietario, Ballester B. Francisco Matías, sin N° de Doc., Ubicación Ruta Prov. N° 412 s/n Dpto. Calingasta, Folio Real Matrícula N° 16-194 - Calingasta Año 2004. N.C. N° 16-20-696439 Propietario S.D.K. S.A. CUIT N° 33-69187296-9, Ubicación Ruta Prov. N° 412 s/n (Lote 1), Dpto. Calingasta, Folio Real Matrícula N° 16-1680- Calingasta Año 2004. N.C. N° 16-20-698488, Propietario S.D.K. S.A. CUIT N° 33-69187296-9, Ubicación Ruta Prov. N° 412 s/n (Lote 10) Dpto. Calingasta, Folio Real Matrícula N° 16-1689 Calingasta Año 2004. N.C. N° 16-20-705457 propietario S.D.K. S.A. CUIT N° 33-69187296-9, Ubicación Ruta Prov. N° 412 s/n (Lote 2) Dpto. Calingasta, Folio Real Matrícula N° 16-1681- Calingasta Año 2004. N.C. N° 16-20-702466 Propietario S.D.K. S.A. CUIT N° 33-69187296-9, Ubicación Ruta Prov. N° 412 s/n (Lote 10) Dpto. Calingasta, Folio Real Matrícula N° 16-1682 - Calingasta Año 2004. N.C. N° 16-20-690440, Condominio 1 Tood Margarita, s/n Doc. 2) Tood M. Joise y Tood M., s/n Doc. 3) Henderson Jorge, s/n Doc. Ubicación, Ruta Prov. N° 412 s/n Dpto. de Calingasta- Dominio N° 216- F° 216- T° 1 Derecho

Hereditarios año 1943, N° 5 F° 005 T° 1, Derechos Hereditarios año 1936, N° 59, F° 059, T° 1, Derechos Hereditarios año 1938, N° 395- F° 323 T° 1 Derechos Hereditarios año 1920. N.C. N° 16-20-690420 Propietario Naviero Alfredo Hugo, D.N.I. N° 13.104.460, Ubicación Ruta Prov. N° 412 s/n Dpto. Calingasta, Folio Real Matrícula N° 16-191- Calingasta Año 1996. N.C. N° 16-20-681469, Propietario Pinto Remberto Wilson, L.E. N° 8.665.159, Ubicación, Ruta Prov. N° 400 (Lote 6), s/n Dpto. de Calingasta- Folio Real Matrícula N° 16-1685- Calingasta año 2004. N.C. N° 16-20-694458, Propietario Pinto Remberto Wilson, L.E. N° 8.665.159, Ubicación Ruta Prov. N° 400 (Lote 4), Estancia Tocota- s/n Dpto. de Calingasta- Folio Real Matrícula N° 16-195 Calingasta año 1990. N.C. N° 16-20-673452, Propietario S.D.K. S.A. CUIT N° 33-69187296-9, Ubicación Ruta Prov. N° 406 s/n (Lote 7)- Dpto. Calingasta- Folio Real Matrícula N° 16-1686- Calingasta año 2004. N.C. N° 16-20-681450, Propietario S.D.K. S.A. CUIT N° 33-69187296-9, Ubicación Ruta Prov. N° 412 s/n (Lote 8) Dpto. Calingasta- Folio Real Matrícula N° 16-1687- Calingasta año 2004. N.C. N° 16-20-689449, Propietario S.D.K. S.A. CUIT N° 33-69187296-9, Ubicación Ruta Prov. N° 406 s/n (Lote 9)- Dpto. Calingasta, Folio Real Matrícula N° 16-1688- Calingasta año 2004. N.C. N° 16-20-687465, Propietario S.D.K. S.A. CUIT N° 33-69187296-9, Ubicación Ruta Prov. N° 412 s/n (Lote 5) Dpto. de Calingasta- Folio Real Matrícula N° 16-1684 Calingasta año 2006. El Inmueble inscripto en 1) N° 542 F° 142 T° 02 Dpto. Calingasta año 1951, Consta a nombre de Herminio Muñoz Noguera, en fecha 04/05/1976. 2) Matrícula N° 16-194 erróneo datos de titular de dominio. 3) Matrícula N° 16-1680, Consta a nombre de S.D.K. S.A., como se detalla en copia adjunta. 4) Matrícula 16-1689, Consta a nombre de S.D.K. S.A., como se detalla en copia que se adjunta. 5) Matrícula N° 16-1681, Consta a nombre de S.D.K. S.A. como se detalla en copia que se adjunta. 6) Matrícula N° 16-1682, Consta a nombre de S.D.K. S.A. como se detalla en copia que se adjunta. 7) N° 216 F° 216 T° 1, Derechos Hereditarios año 1943, errónea inscripción de dominio. 8) N° 05 F° 05 T° 01 Derechos Hereditarios año 1936, Consta los derechos hereditarios consistentes en lo que puedan corresponder por herencia de su madre Sra. Eugenia Perrotat Vda. De Ramoino y de su hermano Sr. Eugenio José Ramoino, no comprendiéndose lo que hubieran tenido a su fallecimiento fuera de la Provincia de San Juan, a nombre de Ramoino, Juan



Carlos, s/n Doc. 9) N° 59 F° 59 T° 01 Derechos Hereditarios año 1938, errónea inscripción de dominio. 10) N° 395 F° 323 T° 01 Derechos Hereditarios año 1920, errónea inscripción de dominio. 11) Matrícula N° 16-191 Consta a nombre de Naviero Alfredo Hugo, como se detalla las 2 copia adjuntas. 12) Matrícula N° 16-1685 Consta a nombre de Pinto Remberto Wilson, como se detalla en copia adjunta. 13) matrícula N° 16-195, Consta transferido por Subdivisión Parcelaria a Matrículas N° 16-1680 a 16-1689, en fecha 12/05/2004. 14) Matrícula N° 16-1688, Consta a nombre de S.D.K. S.A. como se detalla en copia adjunta. 15) Matrícula N° 16-1687, Consta a nombre de S.D.K. S.A. como se detalla en copia adjunta. Matrícula N° 16-1686, Consta a nombre de S.D.K. S.A. como se detalla en copia adjunta. Para que en el término de 20 días formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite el peticionante en el término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan, 12 de Diciembre de 2017.-

Fdo: Eduardo Usin - Director del

Registro Minero y Catastro

Ministerio de Minería

N° 58.492 Diciembre 29-Enero 03. \$ 1.830.-

## **CONVOCATORIAS**

### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA**

De acuerdo con disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas de la **Bolsa de Comercio de San Juan S.A.** a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Av. José Ignacio de la Roza 125 Este, 2° Piso, de la Ciudad de San Juan, **en primera citación para el día 30 de Enero de 2018, a las 8:00 horas y a las 9:00 horas del mismo día en segunda citación**, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta.
- 2) Tratamiento de la documentación determinada por el Art. 234 Inc. 1° de la Ley de Sociedades 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Agosto del Año 2017.
- 3) Aprobación de la gestión de directores y síndico durante el referido ejercicio.-

#### **EL DIRECTORIO**

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán comunicar su asistencia a la misma con al menos tres (3) días hábiles de anticipación.-

Fdo.: Jaime Ariel Rodríguez -Presidente Bolsa de Comercio de San Juan S.A.-

N° 57.884 Enero 03/09. \$ 750.-

## **ORDENANZAS**

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE RAWSON

SAN JUAN

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

### **ORDENANZA N° 386-H**

VISTOS:

Las Ordenanzas N° 291-H; el expediente N° 1699 del HCD (Expte. de origen N° 21877/2017 del DEM).

Y CONSIDERANDO:

Que es atribución de este cuerpo, sancionar el marco normativo que regula el funcionamiento del "Cementerio Parquizado Municipal San Miguel".

Que teniendo en cuenta el proceso inflacionario que atraviesa nuestra economía, y conforme el estudio técnico realizado sobre los costos y precios, es necesario actualizar el valor de los nichos a los fines de poder mantener la eficiencia del servicio municipal.

Que este gobierno municipal asumió el compromiso de proteger y garantizar el acceso libre y equitativo de los ciudadanos para la compra de los nichos.

Que teniendo en cuenta las atribuciones de este cuerpo es procedente sancionar la presente Ordenanza. POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1°: Modificar el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 291-H, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 1°.- Para la concesión y/o venta de nichos, se fijan los precios, en dinero en efectivo, que se detallan a continuación:

<b>NICHOS</b>	<b>PRECIO</b>
FILA N° 1	\$ 7.930,00 Pesos siete mil novecientos treinta con 00/100.
FILA N° 2	\$ 8.710,00 Pesos ocho mil setecientos diez con 00/100.
FILA N° 3	\$ 8.710,00 Pesos ocho mil setecientos diez con 00/100.
FILA N° 4	\$ 6.760,00 Pesos seis mil setecientos sesenta con 00/100.
FILA N° 5	\$ 6.240,00 Pesos seis mil doscientos cuarenta con 00/100.



TARIFA de Cremación \$ 6.500,00 Pesos seis mil quinientos con 00/100.-

Artículo 2°: Comunicar, publicar, archivar.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veinte días del mes de Diciembre de dos mil diecisiete.-

Fdo.: Juan Carlos Salvado - Presidente

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Rawson

“ Dr. Guillermo A. Heredia  
Secretario Legislativo - Concejo Deliberante  
Municipalidad de Rawson

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE RAWSON  
INTENDENCIA  
**DECRETO N° 1101**

Rawson, San Juan, 28 de Diciembre 2017.-

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 386-H-2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expediente N° 21877/2017, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a: Artículo 1°: Modificar el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 291-H, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 1° - Para la concesión y/o venta de nichos, se fijan los precios, en dinero en efectivo, que se detallan a continuación:

<b>NICHOS</b>	<b>PRECIO</b>
FILA N° 1	\$ 7.930,00 Pesos siete mil novecientos treinta con 00/100.
FILA N° 2	\$ 8.710,00 Pesos ocho mil setecientos diez con 00/100.
FILA N° 3	\$ 8.710,00 Pesos ocho mil setecientos diez con 00/100.
FILA N° 4	\$ 6.760,00 Pesos seis mil setecientos sesenta con 00/100.
FILA N° 5	\$ 6.240,00 Pesos seis mil doscientos cuarenta con 00/100.

TARIFA de Cremación \$ 6.500,00 Pesos seis mil quinientos con 00/100.

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE  
RAWSON  
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Pónese en vigencia la Ordenanza Municipal N° 386-H-2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.-

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento, Secretaría de Hacienda y Finanzas, Secretaría de Infraestructura, Dirección de Cementerio, Contaduría Municipal, Asesoría Letrada Municipal, Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.-

Fdo.: C.P.N. Juan Carlos Gioja

Intendente Municipal

Municipalidad de Rawson

“ C.P. Cristian Alejandro Agudo Dohmen  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Rawson

Cta. Cte. 13.251 Enero 03. \$ 550.-

---

---

## EDICTOS JUDICIALES

---

---

### EDICTOS

#### EDICTO

El Sr. **Juez del Juzgado Comercial Especial**, Dr. Javier Antonio Vázquez, hace saber que en **Autos N° 4921, caratulados: “MARÍN MIGUEL ÁNGEL PROPIA QUIEBRA”**, ha dictado la siguiente resolución: "San Juan, 01 de Diciembre de 2017. RESUELVO: I.- Decretar la Quiebra del Sr. MARÍN MIGUEL ÁNGEL, DNI 22.749.516. III.- Ordenar la anotación de la Quiebra y de la inhibición general de bienes en los Registros que corresponda. IV. Ordenar a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquella. V.- Se intima a la fallida para que cumpla los requisitos a que se refiere el Art. 86 de la Ley 24.522 y entregue al Síndico, dentro de las 24 hs., libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad de la misma, en caso de que así corresponda. VI.- Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces, con excepción del importe alcanzado por la incautación dispuesta por la presente. VII.- Ordénase la intercepción de la correspondencia de la fallida, la que deber ser entregada al síndico. A sus efectos, oficiese a las reparticiones que corresponda, inclusive a los correos privados. X.- Señálase fecha para que los acreedores



presenten sus solicitudes de verificación ante el síndico hasta el día 02 de Marzo de 2018 XI.- Designase fecha para la presentación del Informe Individual para el día 17 de Abril de 2018. XII.- Señálase fecha para la presentación del Informe General el día 29 de Mayo de 2018. XIII.- Publíquense edictos en tiempo y forma de ley. XVII.- A fin de hacer efectivo el desapoderamiento..., se dispone incautar el 20% del monto neto del haber mensual que por todo concepto percibe el deudor (deducidos los descuentos de ley obligatorios), haciéndole conocer asimismo al empleador que en el recibo de sueldo pertinente deberá constar, como un ítem destacado, la incautación decretada con motivo de la quiebra. El mismo deberá hacerse efectivo inmediatamente a partir de la presente, a cuyo fin deberá oficiarse a la Municipalidad de Rawson y al Banco donde percibe los haberes mensuales, haciéndoles conocer que deberán abstenerse de hacer cualquier otro pago y/o descuento de su haber a la fallida que contravengan lo aquí dispuesto. A tal efecto, la empleadora deberá proceder a reliquidar los haberes devengados que tuviere a percibir con posterioridad a la sentencia de quiebra, adecuándola a lo explicitado, estos es, del importe neto a cobrar sólo se podrán realizar los descuentos de ley, cesando cualquier otro descuento o embargo que se estuviese efectuando. Del monto resultante se practicará un único descuento equivalente al 20% del monto del haber mensual a percibir, que se incauta con motivo del desapoderamiento, y que deberá depositarse en el Banco de depósitos judiciales, Banco San Juan, a la orden de este Tribunal, y como pertenecientes a estos autos, debiendo oficiarse a tal fin . Fdo. Dr. Javier Antonio Vázquez- Juez". El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme Art. 273, Inc. 8° y 89 de la Ley 24.522.-SUJETO ACTUALIZACIÓN DE FECHAS. Se hace saber que el Síndico es la CPN. Marcela Rojo, con domicilio en calle Av. Alem 1288 Sur-Capital, horario de atención: Martes y Jueves 18:00 hs. a 20:00 hs.

Fdo. Dr. Javier Antonio Vázquez - Juez.

N° 3165 Enero 02/08. \$ Eximido.-

### EDICTO

El **Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 10 de Lomas de Zamora**, a cargo del Dr. Pablo Esteban Tejada, Secretaría Única, sito en la calle Larroque y 10 de Septiembre de 1861, Piso 2, de Banfield, hace saber por 5 días que con fecha 04/12/2017, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de "ORGANIZACIÓN

COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.", (Cuit Nro. 30-53625919-4), con domicilio en la Avenida H. Yrigoyen 8562, de la localidad de Lomas de Zamora, Partido de Lomas de Zamora. Se hace saber a los acreedores que se ha fijado como fecha límite el día 15/03/2018, para la presentación de los pedidos de verificación ante la Sindicatura a cargo del Estudio Vanesa C. Rubino y Asociados, con domicilio en la calle Manuel Castro 535, de Lomas de Zamora, los días de atención : Lunes a Viernes de 10:00 a 12:00 hs. y 14:00 a 17:00 hs. y en la calle Viamonte 723, Piso 6, Oficinas 25 y 26, C.A.B.A., de Lunes a Viernes de 10:00 a 18:00 hs. También se fijan para el día 04 de Mayo de 2018, para la presentación del informe individual (Art. 35), el día 19 de Junio de 2018, para la presentación del informe general (Art.39), respectivamente. El presente edicto deberá publicarse por cinco días en el diario "Boletín Judicial" de la Provincia de San Juan. Dra. Cecilia Verónica Nocetti, Abogada - Auxiliar Letrada.-

Lomas de Zamora, 29 de Diciembre de 2017.-

N° 57.883 Enero 03/09. \$ 950.-

## RAZÓN SOCIAL

### EDICTO

Disposición **Juzgado Comercial Especial de esta Ciudad**, Secretaría Registro Público de Comercio, **autos N° 21.646, "LG S.R.L. - S/Cesión de Cuotas, Modificación de Contrato Social, Rúbrica de Libros"**, ordenó publicación un día del presente edicto. Acta cesión cuotas sociales 17/11/2017 y 5/12/2017. León Rusansky, argentino, casado, L.E. N° 6.730.325, con domicilio en Av. Córdoba N° 53 Este de la Ciudad de San Juan, donó Un Mil Novecientos Cincuenta (1950) Cuotas; a favor de Sandra Edith Rusansky de Kleiman, argentina, nacida el 14 de Abril de 1961, casada, D.N.I. N° 13.952.139, CUIT N° 27-13952139-6 Novecientos Setenta y Cinco (975) Cuotas y a favor de Deborah Claudia Rusansky de Szwec, argentina, nacida el 2 de Enero de 1959, casada, D.N.I. N° 13.107.017, CUIT N° 27-13107017-4, Novecientos Setenta y Cinco (975) Cuotas; ambas con domicilio en Av. Córdoba N° 53 Este de la Ciudad de San Juan.- Posteriormente en fecha 4 de Diciembre de 2017 las señoras Sandra Edith Rusansky de Kleiman y Deborah Claudia Rusansky de Szwec, ceden sus cuotas a favor de Ana Paula García Pulido, argentina, nacida el 2 de Setiembre de 1991, soltera, D.N.I. N° 35.923.352, CUIT N° 27-35923352-9, con domicilio en calle Tulum N° 3079 Oeste, Barrio Foeba, Rivadavia, San Juan, quien integra Un Mil Novecientos Cincuenta



(1950) cuotas sociales. Así mismo se modifican las siguientes cláusulas: CUARTA: Capital Social: Se conforma de Tres Mil (3.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) cada una, suscribiendo el Dr. Raúl García, Un Mil Cincuenta (1050) Cuotas y la Dra. Ana Paula García Pulido, Un Mil Novecientos Cincuenta (1950) Cuotas.- QUINTA: Dirección, Administración, Uso de la Firma Social: La administración de la sociedad estará a cargo del socio Raúl Alberto García, quien reviste el carácter de gerente, ejerciendo la representación legal y cuya firma individual, obliga a la sociedad, estando prohibida en operaciones gratuitas o ajenas al giro social. Mediante la firma conjunta, los socios podrán permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieren bienes muebles, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes, y efectuar toda clase de operaciones con los bancos nacionales, provinciales o municipales, públicos, privados o mixtos, del país o del extranjero y demás conexos con las actividades que realizan, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionan directa o indirectamente con el cumplimiento del objeto social, incluso los previstos en el Art. 375 del Código Civil y Comercial, en lo no limitado. Se hace constar que cualquiera de los socios puede hacerse representar por terceros, con similares facultades, otorgando los poderes pertinentes.- CUIT Social: 30-70972352-5.- CUIT: Raúl Alberto García, 20-14239262-4.- Fdo: Dra. Analía Garcés, Secretaria Registro Público de Comercio San Juan.-

Nº 57.886 Enero 03. \$ 380.-

### **EDICTO**

La Sociedad se denomina OSDOR SAS, con fecha de constitución el día 5 de Diciembre del 2017. 1) Datos de los Socios: A) Sra. Mari, Marisel DNI nº 26.288.076, CUIT, nº 27-26288076-7, estado civil casada, fecha de nacimiento 02 de Diciembre del 1977, nacionalidad argentina, de profesión Comerciante, domiciliada en Barrio Villa Elisa, Mzna. D, Casa 12, Pocito, San Juan, por derecho propio y Sra. Mari, Rosa Valeria DNI Nº 28.393.305, CUIT Nº 27-28393305-4, fecha de nacimiento 27 de Septiembre de 1980, estado civil soltera, nacionalidad argentina, de profesión Comerciante, domiciliada en Avda. Aberastain nº 362 Sur, Villa Aberastain, Pocito, San Juan.- 2) Domicilio Sede Social: Sede social en

la calle General Acha 185 Sur, Of. 8, Capital, Provincia de San Juan.- 3) Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Agropecuaria: La Sociedad podrá realizar las actividades propias de la explotación agrícola, agropecuaria, avícola, ganadera, pesquera, tampera y vitivinícola y en dicho sentido podrá adquirir, arrendar, subarrendar inmuebles destinados a la explotación agrícola, agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas y comercializar los frutos de sus producciones por si o por terceros o asociaciones a tales fines. Pudiendo celebrar contratos de arrendamientos agrícolas ganaderos, aparcería, medianería y todo tipo de contrato destinados a la producción y comercialización de los productos agrícola, agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas: b) Actividad Inmobiliaria: La Sociedad podrá para si, o para terceros, adquirir, vender, dar en locación, subarrendar, constituir derechos reales, sobre inmuebles urbanos, suburbanos o agrícolas, propios o de terceros, como así también podrá subdividir, lotear, urbanizar, edificar sobre lotes y realizar las actividades afines al negocio inmobiliario en general; c) Comercial: Podrá comprar, vender, importar, exportar, representación, locación, comisión, consignación, envasado, distribución y fraccionamiento de todo tipo de bienes que su comercio este permitido por Ley y sus servicios generales en materias primas, productos y mercaderías, máquinas, herramientas, rodados, automotores, sus repuestos y accesorios, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras y d) TRANSPORTE: La sociedad podrá realizar transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles, semovientes, equipaje, agropecuaria, ganadera y carga en general de cualquier tipo. También podrá efectuar el transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales e internacionales vigentes. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda



actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- 4) Plazo de Duración: Es de 50 años.- 5) Capital Social: La Sociedad contará con un capital social de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00), representado por 200 acciones ordinarias escriturales. Representado por acciones escriturales de \$ 100,00 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y el 100% integradas a la Sra. Mari, Marisel DNI n° 26.288.076, CUIT n° 27-26288076-7, suscribe la cantidad de Cien (100) acciones ordinarias escriturales, de Cien (\$ 100,00) Pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y la Sra. Mari, Rosa Valeria DNI n° 28.393.305, CUIT N° 27-28393305-4, suscribe la cantidad de Cien (100) acciones ordinarias escriturales, de Cien (\$ 100,00) Pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- 6) Administrador y Representante Legal: Administrador titular: la Sra. Mari, Rosa Valeria con domicilio especial en la sede social; administrador suplente la Sra. Mari, Marisel con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado.- 7) Fecha de Cierre de Ejercicio de cada Año: El día 31 de Julio de cada año.-

Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada, Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 57.892 Enero 03. \$ 580.-

## **SUCESORIOS**

### **EDICTO**

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SEVA, JOSÉ DEMETRIO; (D.N.I. 6.728.015) y PRAXEDES LÓPEZ (D.N.I. 8.066.198), a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 163.530, caratulados "SEVA, JOSÉ DEMETRIO Y PRAXEDES LÓPEZ - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la

última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc. y ss. C.C. y C.N.).- San Juan, 18 de Diciembre de 2017. Dra. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 57.891 Enero 03/05. \$ 60.-

### **EDICTO**

El Sr. **Juez el Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. QUIROGA, TERESA REGINA; D.N.I. N° 4.225.402 **en autos N° 164.282, caratulados "QUIROGA, TERESA REGINA - S/Sucesorio (Conex. Exp. 75.210)"**, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del CC. y C.

Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 26 de Diciembre de 2017. Dra. María Soledad Vargas, Firma Autorizada.-

N° 57.885 Enero 03. \$ 60.-

### **EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MARÍA DEL CARMEN GIMÉNEZ, DNI Fem. N° 1.925.933, **en autos N° 164.322, caratulados: "GIMÉNEZ, MARÍA DEL CARMEN - S/Sucesorio (Conex. con Exp. N° 25.418)"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 28 de Diciembre de 2017.

Dra. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 58.533 Diciembre 29/Enero 03. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARTÍN, RICARDO, D.N.I. N° 6.764.282 y MARTÍN, MIGUEL RICARDO, D.N.I. N° 16.669.329 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 162.050, caratulados "MARTÍN, RICARDO Y MARTÍN, MIGUEL RICARDO - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, Diciembre de 2017. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 58.532 Diciembre 29/Enero 03. \$ 60.-

**EDICTO**

El **5° Juzgado Civil, en los autos N° 161.482, caratulados "MEJIBA, JACINTO ROQUE - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de MEJIBA, JACINTO ROQUE. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 18 de Diciembre de 2017. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 58.534 Diciembre 29/Enero 03. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Juzgado de Paz Letrado de Valle Fértil de la Provincia de San Juan**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FERNÁNDEZ, TRÁNCITO NÉLIDA con DNI N° 787.064 y FERNÁNDEZ, ALCIRA GLADYS con DNI N° 10.442.987, **en autos N° 297/14, caratulados "FERNÁNDEZ, TRÁNCITO NÉLIDA y FERNÁNDEZ, ALCIRA GLADYS - S/Proceso Sucesorio"**. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias

judiciales (conf. Art. 692 in fine del CPC).- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Valle Fértil, 14 de Diciembre de 2017. Fdo: Dr. Adrián Cuevas, Juez de Paz de Valle Fértil.-

N° 58.525 Diciembre 29/Enero 03. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Titular del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Albardón**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CARLOS EUSEBIO POBLETE, D.N.I. 5.543.326 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 9.667/17, caratulados "POBLETE, CARLOS EUSEBIO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286 y 2293 cc y ss C.Cy.C.N.).- Albardón, San Juan, 21 de Diciembre de 2017. Dr. Pedro Rodolfo Rizo, Juez de Paz Letrado Albardón.-

N° 58.530 Diciembre 29/Enero 03. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Titular del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Albardón**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ALDO POBLETE, D.N.I. 6.725.853 y JUANA ESTHER MOLINA, D.N.I. 947.472 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 9.691/17, caratulados "POBLETE, ALDO Y MOLINA, JUANA ESTHER - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286 y 2293 cc y ss C.Cy.C.N.).- Albardón, San Juan, 21 de Diciembre de 2017. Dr. Pedro Rodolfo Rizo, Juez de Paz Letrado Albardón.-

N° 58.531 Diciembre 29/Enero 03. \$ 60.-

**EDICTO**

**Noveno Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de YURO COKLJAT, DNI 6.757.186, a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 164.424, caratulados "COKLJAT, YURO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (cfr. Art. 692 C.P.C.).- San Juan, 14 de Diciembre de 2017. Dra. Romina Nacusi, Prosecretaria .-

N° 58.528 Diciembre 29/Enero 03. \$ 60.-

**EDICTO**

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ROMERO, GLADIS MIRTA (D.N.I. 10.926.180) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 164.217, caratulados "ROMERO, GLADIS MIRTA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.CyC.N.).- San Juan, 29 de Diciembre de 2017. Dra. Ana Vanesa Reynés, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.-

N° 58.544 Enero 02/04. \$ 60.-

**EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de LIONEL GUIDO LIMA, **en autos N° 163.084, caratulados: "LIMA, LIONEL GUIDO - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 21 de Noviembre de 2017. Dra. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 58.558 Enero 02/04. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de ARAGÓN, ALICIA MARINA, D.N.I. N° F 1.830.419 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 162.852, caratulados "ARAGÓN, ALICIA MARINA - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, Diciembre de 2017. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 58.567 Enero 02/04. \$ 60.-

**EDICTO**

El **5° Juzgado Civil, en los autos N° 157.334, caratulados "RAMÍREZ, MIGUEL CRUZ Y RODRÍGUEZ DE RAMÍREZ, PETRONA JESÚS - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de RAMÍREZ, MIGUEL CRUZ y RODRÍGUEZ DE RAMÍREZ, PETRONA DE JESÚS. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 26 de Diciembre de 2017. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 58.552 Enero 02/04. \$ 60.-

**EDICTO**

El **5° Juzgado Civil, en los autos N° 164.330, caratulados "ROMERO, ALEJANDRO FRANCISCO - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de ROMERO, ALEJANDRO FRANCISCO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 19 de Diciembre de 2017. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 58.553 Enero 02/04. \$ 60.-



**EDICTO**

El 5º Juzgado Civil, en los autos N° 162.270, caratulados “**FERNÁNDEZ, MANUEL ROBERTO - S/Sucesorio**”, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de FERNÁNDEZ, MANUEL ROBERTO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 19 de Diciembre de 2017. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 58.562 Enero 02/04. \$ 60.-

**EDICTO**

El 5º Juzgado Civil, en los autos N° 162.872, caratulados “**GONZÁLEZ, PAISAN ELOY Y ROJAS DE GONZÁLEZ, CARMEN MIGUEL - S/Sucesorio**”, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de GONZÁLEZ, PAISAN ELOY y ROJAS DE GONZÁLEZ, CARMEN MIGUEL. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 13 de Diciembre de 2017. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 58.556 Enero 02/04. \$ 60.-

**EDICTO**

El 5º Juzgado Civil, en los autos N° 163.548, caratulados “**MONTAÑEZ, JUAN CARLOS Y MUÑOZ, ROSA MARÍA - S/Sucesorio**”, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de MONTAÑEZ, JUAN CARLOS y MUÑOZ, ROSA MARÍA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 26 de Diciembre de 2017. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 58.542 Enero 02/04. \$ 60.-

**EDICTO**

El Séptimo Juzgado Civil, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores del causante Sr. MÁXIMO ALBERTO RAMÍREZ, en autos N° 164.143, caratulados “**RAMÍREZ, MÁXIMO ALBERTO - S/Sucesorio**”. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.

Art. 692 in fine del C.P.C.C./Ley 8037 (Ley 988) y sus modificatorias.- Fecho Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 30 de Noviembre de 2017. Fdo: Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 56.554 Enero 02/04. \$ 60.-

**EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos 22.359/B, caratulados: "ARCE, JULIA FILOMENA - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de la causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan Caucete, 07 de Diciembre de 2017. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1º del C.P.C.).- Fdo: Dr. Guillermo Rahme Quattopani, Juez de Paz Subrogante. Dra. Marcela María Carrasco, Firma Autorizada.-

N° 58.547 Enero 02/04. \$ 60.-

**EDICTO**

**Noveno Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSÉ PASCUAL SAURIN, D.N.I. N° 6.755.058 y NÉLIDA ROMÁN D.N.I. 1.887.868, a estar a derecho en el término de treinta días, **en autos N° 163.418, caratulados “SAURIN, JOSÉ PASCUAL y ROMÁN, NÉLIDA S/Sucesorio”**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (cfr. Art. 692 C.P.C.). San Juan, 26 de Diciembre de 2017. Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.

N° 58.550 Enero 02/04. \$ 60.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....\$	7.080,00
Impresiones.....\$	3.600,00
Venta Boletines Oficiales.....\$	30,00
<b>Total.....\$</b>	<b>10.710,00</b>

02-01-18